



Barranquilla, 25 MAYO 2016

Señor (a)

LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA

I.E TECNICA AGROINDUSTRIAL DE SANTO TOMAS

SANTO TOMAS

E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Adtivo	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide
00905	20 DE ABRIL DE 2016	"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **00905** de fecha **20 DE ABRIL DE 2016**.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO

Auxiliar Administrativo

Asunto: CITACIÓN URGENTE LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA

De: yesenia portillo (yeporti@yahoo.es)

Para: luciladelahoz@hotmail.com; colegioriental@yahoo.es;

Fecha: Lunes 2 de Mayo de 2016 14:09

Barranquilla, 2 de Mayo de 2016

Cordial saludo

Mediante la presente le informamos a usted, que la Secretaría de Educación Departamental, expidió el acto administrativo No. **00905 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, expedido por el Secretario de Educación Departamental, ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**, para lo cual el (la) siguiente docente debe presentarse a la diligencia de notificación personal:

• **LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA**

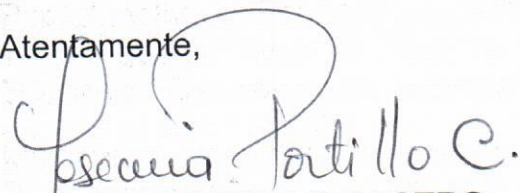
Por tal motivo el Secretario de Educación Departamental a través de este correo electrónico lo invita a que por favor se presente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental, ventanilla No. 5.

Igualmente, esta citación estará publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental y en caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes se estará notificando por aviso en la misma página.

De la misma manera para llevar a cabo el proceso de notificación personal se requiere que usted presente cedula de ciudadanía.

Gracias por su colaboración a la presente.

Atentamente,



YESENIA PORTILLO CASTRO

Funcionaria

Secretaria de educación Departamental

Vo. Bo. DR. DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
Vo. Bo. OFICINA JURÍDICA



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

00905

2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

El Secretario de Educación Departamental, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 000131 del 29 de Febrero de 2016 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de la administración y vigilancia del Sistema de Carrera Administrativa que le confiere el Artículo 11 literal c) de la Ley 909 de 2004, realizó la convocatoria 141 de 2012, reglamentada mediante el Acuerdo 0185 del 2 de Octubre de 2012, en el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Orientadores en los establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria ubicados en la Entidad Territorial certificada en Educación denominada Departamento del Atlántico, convocatoria que posteriormente fue ajustada a través del Acuerdo 310 de 2013.

Que agotadas todas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó al Departamento del Atlántico el acto administrativo denominado Resolución **1004 del 27 de Marzo de 2015**, por medio del cual se conforma la lista de elegibles para proveer el cargo de **Docente del Nivel Preescolar**, la cual se encuentra en firme.

Que conforme a lo señalado en la Resolución 3586 de 2011 expedida por la CNSC, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, realizó audiencia pública para la escogencia de plazas y posteriormente, fijó para el día 26 de Abril de 2016, la realización de audiencia pública de selección de plazas en los Establecimientos Educativos Oficiales, para que los integrantes de las listas de elegibles vigentes escogieran en estricto orden de elegibilidad, la vacante que deseaban ocupar

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 51 del Acuerdo 185 de 2012, durante el desarrollo de la audiencia pública de selección de plazas en el establecimiento educativo a desempeñarse, celebrada con todos los elegibles asistentes, y presidida por la Secretaría de Educación Departamental, la elegible **ROSA MARGARITA TRUYOL MANOTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1043872383**, quien ocupó la **posición No. 57**, hizo escogencia de la plaza de **Docente del Nivel de Básica Primaria** en la **Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Santo Tomas**, ubicada en el municipio de Santo Tomas, la cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que corresponde a la Administración Departamental nombrar en Periodo de Prueba a la educadora **ROSA MARGARITA TRUYOL MANOTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1043872383**, en la plaza en vacancia definitiva que se encuentra ubicada en la **Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Santo Tomas**, ubicada en el municipio de Santo Tomas.

Que en la actualidad el citado cargo de **Docente del Nivel de Primaria** en la **Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Santo Tomas**, ubicada en el municipio de Santo Tomas, se encuentra provisto con la educadora **LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 22674233**, nombrada mediante **Decreto 000196 del 8 de Marzo de 2013**.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, en el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, señala respecto a los nombramientos provisionales lo siguiente: "*Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los Nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

a)...

b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso."



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN

2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que mediante el Decreto 000131 del 29 de Febrero del 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrita a la dependencia a su cargo, entre los que se encuentra: 1. Realizar todos los procedimientos y actividades necesarias para la provisión de vacantes definitivas de docentes, directivos docentes y administrativos convocados a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC. 2. Llevar a cabo las audiencias necesarias para la provisión de las vacantes ofertadas. 3. Proferir los actos administrativos de nombramientos provisionales en encargos en vacancia definitiva de los docentes, directivos docentes y administrativos, y dar por terminados los nombramientos provisionales como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que superaron el concurso de mérito, o en virtud a los traslados de los docentes, directivos docentes y administrativos con derechos de carrera.

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos anteriormente expuestos, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la docente **LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 22674233**,

Que, en mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento provisional que ostentaba la **Docente del Nivel de Primaria** la educadora **LUCILA MERCEDES DE LA HOZ RUA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 22674233**, en la **Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Santo Tomas**, ubicada en el municipio de Santo Tomas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los efectos fiscales se generan hasta la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

20 ABR 2016


DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
Secretario de Educación Departamental

APROBO: G.P. 
REVISÓ: MARÍA ELENA IGLESIAS MEZA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ELABORÓ: BRAULIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

